

*copia fiel del Original*

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 00000072 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 10 MAR 2017

**VISTO:**

La Carta Nº 003-2017/CONSORCIO TUMPIS, de fecha 24 de Febrero del 2017, Informe Nº 056-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-GAFF, de fecha 01 de Marzo del 2017, Informe Nº 324-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 08 de Marzo del 2017, Y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 13 de Febrero del 2017, se suscribió el Contrato de Servicio Nº 003-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO TUMPIS**, para la ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO DEL PINTADO DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 260,026.02 (DOSCIENTOS SENTA MIL VEINTISEIS CON 02/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **VEINTI Y CINCO (25) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 003-2017/CONSORCIO TUMPIS, de fecha 24 de Febrero del 2017, el Representante común del **CONSORCIO TUMPIS**, SOLICITA la paralización temporal del servicio, por hechos no atribuibles al contratista debido a las precipitaciones pluviales en la Región de Tumbes, por lo que la empresa se ve en la obligación de paralizar los trabajos que se están ejecutando, y por las condiciones del clima no se puede permitir ejecutar con normalidad, para ello se solicita la paralización del servicio desde el **16 de Febrero del 2017**, hasta que culmine el hecho que ocasiono la paralización.

Que, mediante Informe Nº 056-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-GAFF, de fecha 01 de Marzo del 2017, el Ingeniero GUSTAVO FARFAN FLORES, en calidad de inspector del Servicio: **"MANTENIMIENTO DEL PINTADO DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"**, informa que según el reporte Nº 10/2017 MINAGRI-PEBPT, se verifica que el día 16 de febrero de 2016, registra la máxima precipitación de lluvia de 51.4 mm por lo tanto de acuerdo al Reglamento de Contracciones del Estado y su ley mediante artículo 153 se informa cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma hasta la culminación de dicho evento, por lo que recomienda declarar procedente lo solicitado por el Consorcio Tumpis a partir del 16 de febrero del 2016, por lo que se alcanza la presente para emitir Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe Nº 324-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 08 de Marzo del 2017, el Sub Gerente de Obras, recomienda que se emita el acto resolutivo sobre el pronunciamiento de la procedencia de la paralización del servicio a partir del día 16 de febrero del 2017, y la respectiva notificación al contratista.

Que, mediante proveído de fecha 08 de Marzo del 2017, inserto al reverso del Informe Nº 324-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.





Copia fiel del Original

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 0000072 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 10 MAR 2017

Que, del análisis de lo informado por el Inspector de servicio, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 153º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado D.S. Nº350-2015-EF, es necesario **PROCEDER** a la **PARALIZACION DEL SERVICIO**, correspondiente al servicio: "**MANTENIMIENTO DEL PINTADO DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**", en virtud a lo antes expuesto, el mismo que corresponde desde el 16 de **Febrero del 2017**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, la Paralización del Servicio: "**MANTENIMIENTO DEL PINTADO DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**", desde el 16 de **Febrero del 2017**, en virtud a lo antes expuesto, hasta que culmine la causal antes mencionada, en virtud al Artículo 153º Suspensión del Plazo de ejecución, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE**, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO TUMPIS**, al Ingeniero inspector Gustavo Farfán Flores, a la Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Miguel Ángel Guillón Gallegos  
Gerente Regional de Infraestructura (e)  
CNP 1627

